



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

Primero.- La Universidad de Córdoba suscribió, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, un convenio de cooperación educativa con la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, adscrita en la actualidad a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para potenciar la formación práctica de los estudiantes universitarios.

Segundo.- De acuerdo con los artículos 15 y 16.1k) de los Estatutos de la AGAPA, la Dirección Gerencia es el órgano ejecutivo de la Agencia y tendrá el rango de Dirección General; y cuyas competencias, entre otras, es la de actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, y suscribir los convenios y encomiendas de gestión, dando cuenta al Consejo Rector, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia.

Tercero.- De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos de la AGAPA, queda adscrita a la Consejería competente en materia agraria y pesquera. En la actualidad, dicha Agencia, se encuentra adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, según se establece en el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Cuarto.- La cláusula primera del convenio establece como objeto del mismo que los estudiantes de la Universidad de Córdoba puedan desarrollar en las instalaciones de la Entidad, prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, y de Trabajos de Fin de Grado y Máster, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

Quinto.- La cláusula decimonovena del convenio establece que la vigencia del mismo es de dos años, y faculta a las partes firmantes para poder prorrogarlo de forma expresa por periodos de dos años, con un máximo de dos prorrogas.

Sexto.- Por otra parte, efectuado el seguimiento de las actividades objeto de la colaboración, se considera que se han cumplido plenamente los compromisos adquiridos por lo que se estima necesario que se continúe con la citada colaboración.

Por lo expuesto,

De una parte, Don Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha de 17 de junio de 2014 (BOJA n.º 122, de 26 de junio)


De otra el Ilmo. Sr. D. José Pliego Cubero, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía por Decreto 358/2015 de 28 de julio, por el que se dispone su nombramiento. En virtud de la competencia que le otorga el artículo 16.1.K) de los Estatutos de la citada Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, modificados por Decreto 538/2012, de 28 de diciembre.



ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración suscrito por la Universidad de Córdoba y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta el 24 de mayo de 2020.

Sevilla, a 4 de abril de 2018.

POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	POR AGAPA
	
Fdo. D. Enrique Quesada Moraga	Fdo. D. José Pliego Cubero